



Expediente: 414/24

Carátula: MARTINEZ NESTOR GUILLERMO C/ MARTINEZ RUBEN EDUARDO S/ DESALOJO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **08/08/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - MARTINEZ, RUBEN EDUARDO-REQUERIDO 20284047967 - MARTINEZ, NESTOR GUILLERMO-REQUIRENTE

27105411184 - MARIA CATALINA PARISI

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 414/24



H20101436871

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MARTINEZ NESTOR GUILLERMO c/ MARTINEZ RUBEN EDUARDO s/ DESALOJO.-

LEGAJO N°: 414/24

Concepción, 07 de agosto de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 01/08/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. Rubén Eduardo Martínez (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Luis Humberto Saiquita. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.